



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 621.-*

**POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN ORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR AL EMBAJADOR RICARDO CABALLERO AQUINO, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Asunción, 9 de agosto de 2024

**VISTA:** El Memorandum VMAAT/SG/N° 408/2024 del 6 de agosto de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración dar por terminadas las funciones, desvincular por jubilación ordinaria y disponer el pase a situación de retiro al Embajador Ricardo Caballero Aquino, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 40, inciso b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, establece que “la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: (...) b) Jubilación (...)”.

Que el Decreto N° 8144/2006 del 8 de septiembre de 2006, establece: “...a fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones, o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar en los señores Ministros y Secretarios Ejecutivos, la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por Resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda”.

Que el artículo 5 de la Resolución General N° 3 del 1 de marzo de 2022, de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda dispone que los procesos administrativos detallados serán limitados conforme a los plazos señalados a continuación: Inclusión en Planilla Fiscal de Pagos, 30 días hábiles.

Que la Resolución Particular DGJP N° 6692 del 1 de agosto de 2024, emanada de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas, acuerda la Jubilación Ordinaria al señor Ricardo Caballero Aquino, con cédula de identidad civil número 311.018, funcionario de la Administración Pública, conforme al Informe Técnico N° 6298/2024.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Dar por terminadas las funciones y desvincular por jubilación ordinaria, a partir del 15 de julio de 2024, al Embajador **Ricardo Caballero Aquino**, con cédula de identidad civil número 311.018, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 621.-*

**POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN ORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR AL EMBAJADOR RICARDO CABALLERO AQUINO, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

-2-

- Art. 2°** Dar las gracias al Embajador **Ricardo Caballero Aquino** por los servicios prestados como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 3°** Disponer el pase a situación de retiro en el Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay del Embajador **Ricardo Caballero Aquino**, en virtud de lo dispuesto en los artículos 29, inciso d), y 33, inciso f), de la Ley N° 6935/2022 "Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay".
- Art. 4** Comunicar al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_